




Municipalidad Distrital de Mala

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 248-2016-MDM


Mala, 11 de mayo de 2016.

VISTO:




El proveído N° 4371-GM/MDM de la Gerencia Municipal; Informe N° 135-2016-GPPRCI/MDM de la Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Cooperación Interinstitucional, Informe N°500-2016-GAJ/MDM, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 0214-2016-SGF-GATR-MDM, de la Subgerencia de Fiscalización, el cual solicita fondo por encargo para la realización del Plan Operativo a los bares clandestinos que no cuentan con licencia de funcionamiento.


CONSIDERANDO:




Que, siendo las Municipalidades órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y que le son aplicables las leyes y disposiciones que de manera general de conformidad con la Constitución Política del Perú regulan las actividades del Sector Público Nacional;




Que, mediante el informe N° 214-2016-SGF-GATR-MDM, pone en conocimiento a la Gerencia de Administración Tributaria que se realizará un Plan Operativo de Multas que consiste en la incursión nocturna de bares clandestinos que cuentan con licencia de Funcionamiento, contando con el apoyo de la Fiscalía de Familia, Policía Nacional y Personal de la Gerencia de Serenazgo con el fin de combatir los ruidos molestos, trata de personas y menores de edad;



Que, el Artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 señala que se puede utilizar excepcionalmente, la modalidad de "encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos, o a restricciones justificadas; además en el numeral 40.2 del artículo antes citado, el "fondo" debe regularse con Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, en este caso mediante Resolución de Alcaldía, estableciéndose la descripción del objetivo del encargo, los conceptos del gastos, sus montos máximos, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder de 3 días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;



Que, mediante Informe N° 135-2016-GPPRCI/MDM de fecha 09 de mayo de 2016, la Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Cooperación Interinstitucional, otorga la nota de Certificación de Crédito Presupuestario por el importe de S/. 1200.00 (Mil Doscientos con 00/100 Nuevos Soles), a fin de atender lo solicitado, por la Subgerencia de Fiscalización;



Que, estando a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Cooperación Interinstitucional y Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración Tributaria y Rentas;



Municipalidad Distrital de Mala

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Gerencia Municipal el desembolso de S/.1200.00 (Mil Doscientos con 00/100 Nuevos Soles), a fin de atender lo solicitado por la Subgerencia de Fiscalización con el fin de realizar el “Plan Operativo de Multas” a los bares clandestinos que no cuentan licencia de funcionamiento y que están en contravención a las disposiciones Municipales.



ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Sr. Gustavo Adolfo Vargas Mendoza, Subgerente de Fiscalización, administrar el manejo del fondo por encargo señalado en el anterior artículo, debiendo rendir los gastos que se realicen en forma documentada, en plazo máximo de 3 días hábiles de haber culminado la ejecución de la actividad señalada.



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Cooperación Interinstitucional, Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Municipales, Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería de esta Municipalidad Distrital.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

Rosal Palermo Figueroa Gutierrez
ALCALDE

